



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2021-MPH/A.

Huanta, 09 de marzo de 2021.

### VISTO:

El Decreto de Supremo N° 037-2021-EF, de fecha 07 de marzo de 2021, "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS Y CREDITOS SUPLEMENTARIOS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL PRESUPUESTO DE SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021" – MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL y el Informe N° 192-2021-MPH-OPP, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 261-2021-MPH/OPP/UPPTO-RMBS, emitido por la Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien solicita aprobar con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.;

Que, de otro lado, el numeral 1 de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, dispone que, con el objetivo de asegurar la continuidad de la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial de la Red Vial Nacional y Vecinal financiadas con cargo a los recursos transferidos mediante el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, y de las inversiones financiadas con cargo a los recursos transferidos mediante el numeral 2.2 del artículo 2, el numeral 4.8 del artículo 4, los numerales 5.1 y 5.6 del artículo 5, el numeral 6.1 del artículo 6, numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 070-2020; y el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 114-2020, se autoriza al Poder Ejecutivo, para incorporar en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2021 de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios que fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2020, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, financiados con los Decretos de Urgencia antes señalados; estableciéndose que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración financiera (SIAF) y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) correspondiente a los registros realizados hasta dicha fecha;

Que, el numeral 2 de la referida Disposición Complementaria Final, establece que la incorporación de los recursos señalada en el considerando anterior, se autoriza hasta el 31 de marzo







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

de 2021, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente para el caso del Gobierno Nacional; y refrendado solo por el Ministro de Economía y Finanzas, para el caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, debiéndose publicar los decretos supremos correspondientes hasta el 30 de marzo de 2021; la referida incorporación de créditos presupuestarios se realiza con cargo a los saldos provenientes de los montos no devengados al 31 de diciembre de 2020, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, revertidos a las cuentas del Tesoro Público, denominadas "COVID-19 2020", en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.4 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 051-2020;

Que, mediante el **DECRETO DE SUPREMO N° 037-2021-EF**, "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS Y CREDITOS SUPLEMENTARIOS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL PRESUPUESTO DE SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021" – MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del **DECRETO DE SUPREMO N° 037-2021-EF**, se autoriza Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 597,455,032.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de doscientos noventa y nueve (299) Gobiernos Locales, para financiamiento de las acciones de mantenimiento de infraestructura Vial en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, el detalle de los recursos asociados al crédito suplementario a que hace referencia el numeral 2.1 se encuentra en el anexo N° 6 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de acciones de mantenimiento de infraestructura vial que forma parte integrante del Decreto Supremo los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial el Peruano, donde la U.E 300464: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**, tiene crédito suplementario por la suma de S/ 12,191.00 (DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2020-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 192-2021-MPH/OPP, de fecha 09 de marzo de 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la Fuente de Financiamiento 3. **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**, de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 261-2021-MPH/OPP/UPPTO-RMBS;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO DE SUPREMO N° 037-2021-EF** por un monto de S/ 12,191.00 (DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Financiamiento 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, de acuerdo al siguiente detalle:

## EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

GENÉRICA DE GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CREDITO

TOTAL PLIEGO

## EN SOLES

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Huanta

: 0138 Reducción del Costo, tiempo, e inseguridad en el sistema de transporte

: 30000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial

: Promoción Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

: 2.3 Bienes y Servicios

: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE

S/ 12,191.00



**ARTÍCULO SEGUNDO** .- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO**.- Remitir la copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
Renol Siblo Pichardo Ramos  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - HUANTA  
15 MAR 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENCIA MUNICIPAL - HUANTA  
15 MAR 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° UNIDAD DE CONTABILIDAD - HUANTA  
15 MAR 2021